

## *¿Cómo Registrar una Sucursal?*

### 1. ¿QUÉ ES UNA SUCURSAL?

Es el establecimiento de comercio como unidad comercial conjunto de bienes-tangibles o intangibles organizados por el empresario para realizar los fines de su empresa) de una sociedad comercial, que se puede localizar para funcionar dentro o fuera del domicilio de la casa principal, cuyo administrador tiene facultades del representante legal y actúa a nombre de la sociedad representándola u obligándola.

Si no se dedican las facultades expresas del administrador (en los estatutos, poder, documento privado, acta, o contrato de preposición.) Para registrarse en la Cámara, se entiende que tiene las mismas facultades del representante legal de la casa principal.

### 2. ¿EN QUÉ MOMENTO Y DÓNDE SE EFECTÚA LA MATRÍCULA?

La matrícula de la sucursal debe efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de apertura.

La matrícula del establecimiento y del registro de sus documentos debe efectuarse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde la sucursal va a desarrollar sus actividades.

### 3. ¿CÓMO SE EFECTÚA LA MATRÍCULA?

Antes de asignarle nombre a la sucursal verifique en el CAE o en las pantallas de auto consulta que no se encuentre ya inscrito un nombre igual al elegido.

A través del CAE diligencie el Registro Único Empresarial o anexo del formulario para a la matrícula de la sucursal, indicando de manera exacta los datos solicitados, firmando los formularios el administrador de la sucursal o el representante legal de la casa principal. Se recomienda leer detenidamente las instrucciones para evitar tachones y enmendaduras.

Si la sociedad abre la sucursal en un lugar que corresponda a una Cámara de Comercio con jurisdicción diferente de la del domicilio principal de la entidad, se debe a anexar además:

- Copia auténtica del documento donde consta la decisión del órgano competente que conforme a los estatutos ordenó la apertura de la sucursal. Si el competente es un órgano colegiado, el documento será una copia del acta que puede venir autorizada con la firma del secretario de la reunión o del representante legal, o ser autenticada ante un

juez o notario público. Si el competente es el representante legal, al documento privado se le efectuará diligencia de presentación personal ante Juez o Notario o el secretario jurídico de la Cámara.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.
- Copia auténtica de la escritura de constitución.
- Copias auténticas de las escrituras de reforma.
- Copia auténtica del documento que contiene el nombramiento del administrador, si no consta en un documento anterior, donde se acredite la aceptación al cargo y el número de identificación del elegido. Al acta o documento privado donde conste el nombramiento, se tendrá en cuenta lo indicado para el documento de apertura.
- Copia auténtica del documento que contenga las facultades del administrador (poder, documento privado, acta, o contrato de preposición), si no consta en un documento anterior o en los estatutos.
- Si la sociedad con posterioridad al registro de la sucursal reforma sus estatutos, se debe inscribir copia de dicha escritura en la Cámara donde está matriculada la sucursal.

### 4. ¿QUÉ CONCEPTOS DE PAGO SE GENERAN AL MATRÍCULAR UNA SUCURSAL?

Para adelantar la matrícula de una sucursal el propietario debe cancelar los derechos de matrícula del establecimiento de comercio y los derechos de inscripción de cada documento o que se inscribe. Debe acreditar el pago del impuesto de registro de la escritura de constitución y reformas allí registradas, para que no se vuelva a cobrar el mismo concepto sobre documentos ya

inscritos en otra Cámara; y debe cancelar el valor del impuesto de registro y estampillas por la inscripción del documento que ordenó la apertura de la sucursal y el nombramiento de administrador, si están separados y estampillas por cada uno de los documentos a registrar.

Zoonosis, Dirección de Justicia Municipal y a la CAM, para facilitarle el cumplimiento de la Ley 232 / 1995 como política de simplificación de trámites.

#### **5. ¿SE DEBE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DE UNA SUCURSAL?**

Si. La matrícula se renueva entre los meses de enero a marzo de cada año para actualizar la información del establecimiento y del propietario (la información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año anterior al que renueva). Para renovarse debe diligenciar el formulario correspondiente, presentarlo en la Cámara y cancelar los respectivos derechos.

#### **6. ¿CÓMO SE CANCELA LA MATRÍCULA DE UNA SUCURSAL?**

Autorizado el cierre por el órgano competente, se debe solicitar su cancelación presentando el respectivo documento (conforme lo indicado para el documento de apertura), cancelado los derechos de inscripción del documento el impuesto de registro y estampillas.

#### **7. ¿DEBE LA SUCURSAL REGISTRAR LOS LIBROS DE COMERCIO?**

Sí, conforme a lo establecido en el folleto denominado: "CÓMO REGISTRAR LOS LIBROS DE LOS COMERCIANTES Y DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO".

#### **IMPORTANCIA DE LA MATRÍCULA DE LA SUCURSAL.**

Facilita la prueba de la existencia y propiedad del establecimiento con el certificado que expide la Cámara; no permite el registro de otra matrícula con el nombre de la sucursal: evita multas que puede imponer la Superintendencia de Industria y Comercio y las autoridades municipales, es un medio de publicidad y fuente de información comercial del establecimiento; da el ingreso a la base de datos de la Cámara; facilita la celebración de negocios con cualquier sector; da cumplimiento de oponibilidad a terceros y genera efectos ante estos.

NOTA: a través del Centro de Atención Empresarial CAE notificamos de la apertura de la sucursal a Planeación Municipal, Hacienda Municipal, Bomberos, Saneamiento Ambiental y